



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE "SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA FRÍA PARA AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA S.A.U. (AMJASA)" - EXPEDIENTE: 282/2017, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Código CPV: 38421100-3 Contadores de agua

OBJETO DEL ACUERDO MARCO	2
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	3
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	3
PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
GARANTIA PROVISIONAL.....	4
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	4
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	10
APERTURA Y CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES	10
ADJUDICACIÓN	13
GARANTIA DEFINITIVA	15
FORMALIZACION DEL CONTRATO	15
REVISIÓN DE PRECIOS.....	16
NORMAS GENERALES	16
ABONOS AL CONTRATISTA	17
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	17
RESOLUCION DEL CONTRATO.....	18
NORMATIVA APLICABLE	18
JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	18
ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	19
ANEXO II PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	20
ANEXO III PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y CONSUMO ESTIMADO ANUAL POR TIPO DE CONTADOR.....	22



OBJETO DEL ACUERDO MARCO

CLÁUSULA 1. La celebración del presente acuerdo marco tiene por objeto establecer los términos de suministro de contadores de agua para la red de abastecimiento de aguas gestionada por AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A.U. (en adelante AMJASA o la Sociedad), de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Departamento Técnico y conforme a los artículos 9.3.a) y 196 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

El presente acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de la empresa adjudicataria, los porcentajes de descuento sobre los precios unitarios de licitación que se indican, así como las condiciones generales de los suministros que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco.

Los productos a suministrar se distribuyen en 5 lotes, detallándose los productos que lo integran, sus características y el consumo estimado de cada tipo en el pliego de prescripciones técnicas.

El detalle de los precios unitarios máximos de licitación y la cantidad estimada de consumo para cada tipo de contador, desglose del presupuesto de licitación, se adjunta como anexo 3 en el presente pliego.

El acuerdo marco se celebrará con un único empresario para cada lote, por lo que los contratos basados en el mismo se adjudicarán con arreglo a los términos establecidos en el acuerdo marco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.3 del TRLCSP. Un empresario podrá resultar adjudicatario de varios lotes.

Para ello se determinará, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego, la oferta económicamente más ventajosa para cada lote.

Las necesidades administrativas a satisfacer con los contratos basados en este acuerdo marco son garantizar los suministros necesarios para los trabajos que realiza el Área Técnica y de Mantenimiento en los trabajos de mantenimiento y renovación de la red de abastecimiento de agua gestionada por AMJASA. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 del TRLCSP y con la documentación obrante en el expediente, se justifica la idoneidad y necesidad del acuerdo marco que se propone.

El presente acuerdo marco se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación para el suministro de contadores de agua, para los trabajos de renovación y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua gestionada por AMJASA, conforme a lo previsto en los artículos 9.3 a), 15 y 196 y siguientes del TRLCSP.

El acuerdo marco y los contratos basados en el mismo se regirán por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).



En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el documento de formalización del acuerdo marco, los documentos de formalización de los respectivos contratos basados y las ofertas presentadas.

CLÁUSULA 2.- La celebración del acuerdo marco se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el art. 190 del TRLCSP.

Para la adjudicación del contrato, se valorarán diversos criterios de adjudicación, además del porcentaje de rebaja sobre los precios unitarios de licitación, ofertado.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de AMJASA de acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

CLÁUSULA 3.- De acuerdo con el artículo 87 del TRLCSP, el sistema para la determinación del precio es el de precios unitarios referidos a las unidades a entregar, ofertados por el adjudicatario, considerándose, a los efectos de ese cálculo, los consumos anuales precedentes, o en el caso de tener previsiones distintas, a las necesidades esperadas de estos productos.

La estimación de consumo realizada no constituye en modo alguno un compromiso contractual para AMJASA, sin que, a la finalización del Contrato, un menor consumo pueda suponer revisión del precio ofertado por el adjudicatario del Contrato ni variación en ninguna de las condiciones de suministro.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

CLÁUSULA 4.- A los efectos previstos en el artículo 88.8, el valor estimado del acuerdo marco, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, del conjunto de contratos contemplados durante la duración total del acuerdo marco, por lo que el valor estimado total del acuerdo marco asciende a **203.252,25 euros**, según la estimación de cantidades a suministrar detalladas en el Anexo III del presente pliego.

El valor estimado indicado está calculado teniendo en cuenta la posible prórroga.

Lote	Denominación	Presupuesto Licitación (€)		Valor estimado total (€)
		Año 1	Año 2	
1	Contadores mecánicos de chorro único de lectura inclinada	35.568,92	35.568,92	71.137,84
2	Contadores mecánicos de chorro único	18.509,28	18.509,28	37.018,55
3	Contadores mecánicos de chorro múltiple	2.302,41	2.302,41	4.604,82
4	Contadores electrónicos	35.234,51	35.234,51	70.469,01
5	Contadores ultrasónicos	10.011,01	10.011,01	20.022,02
Total		101.626,13	101.626,13	203.252,25

PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 5.- El plazo de duración del acuerdo marco será de un año a partir del 1 de enero de 2018 o bien desde la fecha que se establezca en el documento de formalización.

El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga, antes de la finalización del mismo, por un plazo no superior a un año.

GARANTIA PROVISIONAL

CLÁUSULA 6.- Se dispensa a los licitadores la constitución de la garantía provisional, de conformidad con el art. 103 de RDL 3/2011 de la LCSP.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 7.- Podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del acuerdo marco.

7.1. CAPACIDAD.-

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar sí, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga-

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del acuerdo marco a su favor. Los empresarios interesados en licitar en unión temporal de empresarios podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, especificando dichas circunstancias.

7.2. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR (Art. 60 TRLCSP).-

No podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

7.3 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Art. 75 TRLCSP).-

Se considerará que el licitadores dispone de la solvencia económica y financiera si aporta justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía de 150.000 euros.

7.4 REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ART. 77 TRLCSP).-

Certificaciones establecidas por los Institutos o Servicios Oficiales y homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad del producto con referencia a las especificaciones técnicas requeridas.



7.5 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (Art. 80 TRLCSP).-

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión de calidad basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conforme a las normas europeas relativas a la certificación y aplicables a la prestación del suministro objeto del acuerdo marco.

7.6 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE APTITUD.-

El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del acuerdo marco.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.7 PROCEDIMIENTO.-

La celebración del acuerdo marco se celebrará por procedimiento abierto, de acuerdo a lo establecido en el art. 138 del TRLCSP.

Para la adjudicación se valorarán diversos criterios de adjudicación, además del % de rebaja, sobre los precios unitarios de licitación, ofertado.

7.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.8.1. LUGAR: Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en las oficinas centrales de AMJASA, sitas en CAMI CABANES, 88 de JÁVEA (Alicante).

7.8.2. PLAZO: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta el día **señalado en el anuncio.**

Cuando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 del RGLCAP.

7.9. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o varios lotes independientes, pudiendo adjudicar a un mismo licitador uno o más lotes, si la proposición presentada por éste resulta la económicamente más ventajosa.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para un mismo lote. Tampoco podrá suscribir para un mismo lote, ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente para dicho lote o figurar en más de una unión temporal para licitar a un determinado lote. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCSP, no se autorizan variantes, mejoras o alternativas al objeto del acuerdo marco.

La propuesta constará de **DOS** sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador/a o persona que lo represente, en los que se indicará el título del procedimiento, contenido de los mismos, nombre, domicilio, teléfono y fax del licitador/a:

- ♦ **Título:** Acuerdo marco para el "**Suministro de contadores de agua para AMJASA - Expediente 282/2017**"
- ♦ **Contenido del sobre:**
 - Nº 1: Documentación de carácter general.
 - Nº 2: Oferta evaluable mediante fórmulas.
- ♦ Nombre del licitador, NIF, dirección, teléfono y fax.
- ♦ Nombre y DNI del representante del licitador.
- ♦ Lotes a los que concurre.

El contenido de cada uno de los sobres comprenderá:

Contenido del Sobre Nº 1 "Documentación de carácter general"

- **Relación en la que se indique el contenido del sobre**, enunciando numéricamente.
- **Para acreditar la personalidad y capacidad del licitador:**

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su DNI o pasaporte.

En el caso de personas jurídicas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, se aportará escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar copia del NIF.



Para acreditar la representación de una persona jurídica se aportará poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su DNI.

- **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 y 5 del TRLCSP.

Se adjunta modelo de declaración como anexo I de este pliego.

Esta declaración incluirá además:

- Declaración responsable de **empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas**, en las que relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiendo como tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP.

- En el caso de que se licite en **UTE**: Compromiso de constitución de UTE, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE, indicando la persona o entidad que, durante la vigencia del acuerdo marco, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la AMJASA.

- En el caso de **empresas extranjeras** deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano por un intérprete Jurado en activo, habilitado a tal efecto por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

A dichas declaraciones, se acompañará necesariamente copia legalizada por notario o cotejada y compulsada por cotejada por órganos de la Administración del DNI del licitador, en caso de que el licitador sea persona física, o el DNI del apoderado y CIF de la empresa, en caso de que el licitador sea persona jurídica.

Podrán presentarse originales o copias debidamente legalizadas de todos los documentos relacionados anteriormente.

En todo caso, las copias serán legalizadas por notario o cotejada y compulsada por cotejada órganos de la Administración.

Contenido del sobre N° 2 "Propuesta técnica y económica. Oferta evaluable mediante fórmulas".

- **Relación en la que se indique el contenido del sobre**, enunciando numéricamente.
- **Oferta técnica**: Se indicarán las características de los productos ofertados adjuntando una muestra de los mismos (una muestra de cada uno de los especificados en cada lote, que serán devueltos una vez se haya finalizado el

proceso de valoración de propuestas) y ficha técnica que describa suficientemente los artículos que componen la oferta, así como la documentación que el licitador considere relevante para la aplicación de los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 9 de este pliego. Las muestras se entregarán en las oficinas de AMJASA ubicadas en Camí abanes, 88 (Jávea).

- Marca y modelo ofertado para cada tipo, calibre y clase de contador de los establecidos en la cláusula 9 del Pliego de prescripciones técnicas Particulares.

- Documentación técnica de todos los modelos ofertados que acredite el cumplimiento de los requisitos que exige el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En particular, se aportarán las curvas de funcionamiento / error de medida de carga y precisión por rango de medida de caudal de cada modelo.

- Plazo de garantía: Los licitadores deberán especificar el plazo de garantía total que ofrecen sobre los productos ofertados, durante el cual, en caso de fallo o defecto, se obligan contractualmente a su inmediata sustitución, a su costa, con independencia del posterior estudio sobre las causas que lo han provocado.

➤ **Oferta económica**: Se ajustará al modelo que se incluye como anexo II de este pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, expresada en número y letra, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el IVA, que no se incluirá en el precio.

En caso de discrepancia entre el precio ofertado en letra y el ofertado en número, prevalecerá el de la letra.

En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto, y las que se consideren **desproporcionadas o anormales, considerándose como tal la baja superior a 15 unidades porcentuales.**

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Los pliegos y documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.amjasa.com), garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 8. - El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., es el Consejo de Administración de la misma, con domicilio en Camí Cabanes, 88 de Jávea

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá una Mesa de Contratación que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Concejal de Aguas

b) Vocales:

- ♦ El Gerente, que tendrá la condición de Vicepresidente de la Mesa.
- ♦ Uno o dos miembros del Consejo de Administración.
- ♦ Responsable técnico.
- ♦ La Directora de Administración.
- ♦ El Secretario del Consejo de Administración.
- ♦ La Interventora del Consejo de Administración.

c) Secretario: Una administrativa de la Sociedad o el Secretario del Consejo de Administración.

APERTURA Y CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 9. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las ofertas recibidas.

9.1 La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre **Nº 1 "Documentación de carácter general"**. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de **tres (3) días hábiles** para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

9.2 Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas,



con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

9.3 El acto de apertura del sobre **Nº 2 "Propuesta técnica y económica. Oferta evaluable mediante fórmulas"** se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.

Por el Sr. Presidente se procederá a la apertura del sobre **Nº 2 "Propuesta técnica y económica. Oferta evaluable mediante fórmulas"** de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable y dará traslado de la documentación contenida en el mismo a los servicios técnicos del Departamento encargado, para que emitan un informe valorativo mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figurasen en el pliego, dándose por concluido el acto.

9.4 La Mesa de Contratación recibidos los informes valorativos de la Oferta evaluable mediante fórmulas, celebrará nueva sesión para adoptar la correspondiente propuesta de adjudicación. La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se considerará como más ventajosa aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. En el caso de que continuara la igualdad, se procederá a realizar un sorteo.

AMJASA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso con motivo de la tramitación del procedimiento, quedando sujeta, en cuanto a su tratamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP y de las Cláusulas de este Pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, AMJASA no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Los actos públicos de apertura se anunciarán en el perfil del contratante.

A la vista de la clasificación por orden decreciente de valoración de las proposiciones, se solicitará al licitador clasificado en primer lugar, para cada uno de los lotes, en el caso de que no se haya solicitado y presentado anteriormente, la



presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de las condiciones del acuerdo marco, que se indica a continuación, dando un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que el licitador presente dicha documentación. De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.5 La documentación complementaria a presentar es la siguiente, que deberá estar ordenada y ser en original o copia autenticada ante Notario:

- Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:
 - Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía de 150.000,00 euros, donde AMJASA tendrá condición de asegurado de la misma y concretamente en lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación, será asegurado y a la vez tercero, por los perjuicios que le pudiera ocasionar por parte del adjudicatario a los bienes municipales.
 - Certificaciones establecidas por los Institutos o Servicios Oficiales y homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad del producto con referencia las especificaciones técnicas requeridas. (Certificados de aprobación de modelo, emitidos por el "Centro Español de Metrología" u homólogos europeos).
 - Justificante de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social:
 - Justificante de estar dado de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
 - Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
 - Certificación positiva en vigor acreditativa por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Administración local de la que depende AMJASA (Art. 13.1.d. RGLCAP), o



certificado por el que se autoriza a AMJASA para obtener directamente dicha certificación de dicha Administración local.

- o Justificante de haber constituido garantía definitiva por importe del **5% del precio ofertado** del lote del que haya resultado adjudicatario, excluido el IVA.

ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 10.- El Órgano Competente para contratar, constituido por el Consejo de Administración de AMJASA, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, decidirá sobre la adjudicación del acuerdo marco a las proposiciones que, cumpliendo con las condiciones del pliego, resulte más ventajosa para cada lote, emitiendo acta al respecto, o por el contrario declarar desierto el proceso en el caso establecido en el artículo 151 del RDL 3/2011 de la LCSP.

Dicho trámite, según lo dispuesto en el artículo 151.3, se formalizará, para adjudicar a los licitadores seleccionados, en el plazo de **cinco (5) días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación complementaria aportada por el licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (evaluables de forma automática o mediante aplicación de fórmulas)	PONDERACIÓN TOTAL = 100 PUNTOS
<i>1.- Precio</i>	70 PUNTOS
<i>2.- Características técnicas de los productos</i>	25 PUNTOS
<i>3.- Garantía.</i>	5 PUNTOS

1. Precio

La valoración de la oferta económica presentada por cada licitador para cada lote se efectuará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$Px = 70 - [5 \times (Po - Pmin) / \{1 + (Pmed - Pmin)\}]$$

Donde:

Px = Puntuación resultante para cada oferta, entre 1 y 70.

Pmin = Precio mínimo ofertado (85% del precio de licitación).

Po = Precio de la oferta.

Pmed = Precio medio ofertado, excluidos los que supongan una baja superior a 15% sobre precio de licitación (bajas desproporcionadas).



A los efectos de lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y 67.2 k) del RGLCAP, se considerará que las ofertas son anormales o desproporcionadas cuando su porcentaje de baja supere en 15 puntos el precio de licitación.

En caso de proposiciones desproporcionadas con arreglo al criterio anterior, el órgano de contratación dará audiencia al licitador, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si a la vista de la justificación del licitador y de los informes técnicos, el órgano de contratación, estima fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición clasificada, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, solicitando la documentación indicada en la cláusula 8.7 al siguiente licitador en orden de clasificación.

2.- Características técnicas de los productos

El grupo de trabajo encargado de examinar las ofertas presentadas valorará la descripción de los artículos, muestras y fichas técnicas aportadas.

Se valorarán las muestras de cada uno de los productos que se presenten a la licitación y ficha técnica que describa suficientemente los artículos que componen la oferta, así como toda aquella documentación que el licitador considere adecuada para justificar el cumplimiento de los requisitos.

Todos los modelos y muestras o fichas técnicas de los productos ofertados deberán estar en posición de AMJASA, para los exámenes que considere necesarios efectuar el grupo de trabajo designado para la valoración de las ofertas.

Se valorarán los productos con una puntuación comprendida entre 0 y 25 puntos. Los artículos se calificarán atendiendo a la siguiente escala:

Características técnicas del producto	Puntuación otorgada
Inmunidad al fraude magnético	5 puntos
Incorporación de válvula con antirretorno	5 puntos
Transmisión magnética sin engranajes en contacto con el agua	5 puntos
Rango dinámico requerido tanto en montaje (instalación) horizontal como vertical	10 puntos

Estas características se entenderán ofertadas para todos los artículos incluidos en cada lote.

3- Garantía.

Los licitadores deberán especificar el plazo de garantía que ofrecen sobre los productos ofertados, durante el cual, en caso de fallo o defecto, se obligan contractualmente a su inmediata sustitución, a su costa, con independencia del posterior estudio sobre las causas que lo han provocado.

Se otorgarán dos (2) puntos por cada año de garantía adicional al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, hasta un máximo de 5, de acuerdo a la siguiente escala:

Años de garantía adicionales al mínimo	Puntuación otorgada
<i>1 año adicional</i>	<i>2 puntos</i>
<i>2 años adicionales</i>	<i>4 puntos</i>
<i>3 ó más años</i>	<i>5 puntos</i>

GARANTIA DEFINITIVA

CLÁUSULA 11.- El adjudicatario de cada lote estará obligado, antes de la formalización de aquél, a constituir la fianza definitiva del **5% del precio ofertado en licitación** del lote/s en los que hubiera resultado adjudicatario, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

Según lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, la garantía no será devuelta o el aval o seguro de caución cancelado, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare resolución de éste sin culpa para el contratista.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 12.- El acuerdo marco se perfeccionará con su formalización, mediante los correspondientes documentos administrativos, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 TRLCSP.

La celebración del acuerdo marco se publicará en el Perfil del Contratante de la Sociedad y por medio de otros medios que así se requieran las Instrucciones de Contratación de AMJASA.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AMJASA podrá acordar la anulación de la adjudicación.

Serían por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de formalización del contrato en escritura pública, en su caso.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

- Los gastos que indirectamente constituyen el objeto del contrato, los del personal de su empresa, y en su caso, los de entrega y transporte al lugar convenido y los de instalación.
- Los de cualquier anuncio relacionado con el proceso de contratación.

CLÁUSULA 13.- EFECTOS DEL CONTRATO

Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán, una vez publicada la celebración del acuerdo marco, y se concluirán con un empresario para cada lote, pudiendo ser un empresario adjudicatario de varios lotes.

De acuerdo con el artículo 198.1 del TRLCSP no podrán introducirse modificaciones sustanciales respecto a los términos establecidos en el acuerdo marco, pero en el caso de que, dentro de la vigencia de los contratos basados en el mismo, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado. Dicha modificación será como máximo del 20% del presupuesto sin IVA del contrato basado que se trate.

En el caso de que las estimaciones de las cantidades de los suministros a consumir resultaran desproporcionadas, por ser menor el porcentaje real de consumo periódico, podrá ajustarse el gasto destinado a la financiación de los contratos basados en el acuerdo marco, mediante una modificación del expediente de aprobación del gasto sin que se considere modificación del contrato.

Los contratos se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros requeridos, según lo establecido en los artículos 222 y 292 del TRLCSP.

REVISIÓN DE PRECIOS

CLÁUSULA 14.- El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario. No cabe la revisión de precios.

NORMAS GENERALES

CLÁUSULA 15.- La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de los contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura de los contratistas, con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las del pliego de prescripciones técnicas, en la oferta de la empresa adjudicataria de cada lote y de acuerdo a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

La empresa Adjudicataria deberá contratar el personal necesario y adecuado para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente del



Adjudicatario, por cuanto este tendrá los derechos inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral.

El Adjudicatario asumirá la plena responsabilidad en relación con los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del funcionamiento anormal de los suministros, siendo el único responsable tanto frente a AMJASA como a Terceros, de los daños, perjuicios y accidentes que pudieran ocasionarse.

ABONOS AL CONTRATISTA

CLÁUSULA 16.- El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los suministros efectivamente realizados, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones aprobadas.

El pago del suministro realmente ejecutado se hará previa presentación de la correspondiente factura expedida y conformada por el Área asociada al objeto del contrato, con vencimiento al primer día 15 después de 30 días de la fecha de entrada de la factura. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria al contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 17.- El Adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, quedando AMJASA exonerada de responsabilidad por este incumplimiento, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre dicha Entidad y el personal contratado por el Adjudicatario.

Además, queda obligado a facilitar toda la información que de él requiera AMJASA, con objeto de comprobar la plena legalidad de la actuación de la empresa en el orden laboral, fiscal, etc., incluido el someterse a una inspección, facilitando el acceso a oficinas e instalaciones.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro contratado.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el periodo de garantía.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.



d) La indemnización de los daños que causen tanto a AMJASA como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de AMJASA.

La recepción del objeto del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 307 del TRLCSP, acreditándose la correcta ejecución del objeto del contrato mediante la conformidad de la recepción y facturación de los suministros por parte del responsable del contrato (Responsable Técnico de Proyectos Externos).

El Adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de plazo total o parcial, AMJASA podrá rescindir el contrato y aplicar las penalizaciones previstas en el artículo 212 del TRLCSP.

RESOLUCION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18.- Podrá ser motivo de resolución del contrato cualquiera de las causas reflejadas en el TRLCSP y su normativa de desarrollo.

NORMATIVA APLICABLE

CLÁUSULA 19.- La presente licitación se realiza mediante un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, que se adjudicará en atención a varios criterios de valoración, cuyo objeto lo constituye un contrato no sujeto a regulación armonizada..

Este contrato se regirá, en cuanto a lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones y en lo que se refiere a la eficacia y extinción del presente contrato, por las Normas de Derecho Privado.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

CLAUSULA 20.- Para toda clase de cuestiones que puedan derivarse de la interpretación, eficacia y cumplimiento, las partes se someten expresamente a los Juzgados de Denia, con renuncia expresa al suyo propio que pudiera corresponderles.

Xàbia, a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF	
EN CALIDAD DE (Interesado/a, en representación de ...)	CIF	
DOMICILIO SOCIAL	C. POSTAL	LOCALIDAD (PROVINCIA)
TELÉFONO	FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES		

DECLARA

- 1.- Que reúnen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración sobre capacidad para contratar, solvencia y con los requisitos de calidad exigidos.
- 2.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar con la Administración reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 3.- Que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de ser propuesta como futura adjudicataria del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo establecido en los pliegos que rigen la contratación, en los términos establecidos en el artículo 151 del TRLCSP.
- 4.- No se presentan proposiciones por otras empresas del grupo, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(Ciudad), a ____ de _____, de 2017

Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada.

NOTA. A LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE UNE COPIA COTEJADA DEL DNI DEL APODERADO Y DEL CIF DE LA EMPRESA.

ANEXO II PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. Proposición económica

D./ D.^a, vecino/a de con domicilio en, nº, con DNI en su propio nombre / en representación de la empresa, conforme acredito con poder bastantado, enterado/a de que la licitación que tramita esta empresa para adjudicar mediante procedimiento abierto el expediente **282/2017** de "SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA PARA AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA S.A.U. (AMJASA)". Se compromete a efectuarlo conforme a los pliegos de AMJASA que rigen el contrato, por el siguiente importe, en euros, **IVA excluido**:

Presenta oferta (indicar: SI / NO)	Calibre contador / Descripción	Rango dinámico mínimo (R)	Precio unitario de licitación € (sin IVA)	Precio unitario ofertado € (sin IVA)	Nº DE UNIDADES	Importe total ofertado € (sin IVA)
LOTE 1	13 mm.	120	11,15		200	
	13 mm.	200	21,84		500	
	15 mm.	200	21,84		1.000	
	20 mm.	200	29,27		20	
Importe total del lote 1:						
LOTE 2	13 mm.	120	11,15		100	
	13 mm.	200	21,02		400	
	15 mm.	200	21,02		400	
	20 mm.	200	28,86		20	
Importe total del lote 2:						
LOTE 3	25 mm.	200	73,04		10	
	30/32 mm.	200	78,60		20	
Importe total del lote 3:						
LOTE 4	15 mm.	200	79,91		300	
	20 mm.	200	87,04		10	
	32 mm.	200	222,43		15	
	40 mm.	200	269,26		2	
	Equipo de telelectura vía GPRS para contador electrónico.		162,88		40	
Importe total del lote 4:						
LOTE 5	40 mm.	250	553,79		2	
	50 mm.	250	660,68		2	
	65 mm.	500	840,87		2	
	80 mm.	500	935,54		2	
	100 mm.	500	1.200,22		2	
	Equipo de telelectura vía GPRS para contador ultrasónico.		162,88		10	
Importe total del lote 5:						

* Precio unitario y total expresado en euros con dos decimales.

2. Características técnicas de los productos

Características técnicas del producto		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
Presenta oferta	SI/NO					
Immunitat al frau de magnètic						
Incorporación de válvula con antirretorno						
Transmisión magnética sin engranajes en contacto con el agua						
Rango dinámico requerido tanto en montaje (instalación) horizontal como vertical						

3. Garantía.

El **plazo total de garantía** ofrecido sobre los productos ofertados, durante el cual, en caso de fallo o defecto de fabricación, (*nombre del licitador*) se obliga contractualmente a la inmediata sustitución a su costa del material defectuoso, con independencia del posterior estudio sobre las causas que lo han provocado, que en ningún caso resulta ser inferior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es de

..... años *.

*Números enteros

(Ciudad), a ____ de _____, de 2017

Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada del licitador



ANEXO III PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y CONSUMO ESTIMADO ANUAL POR TIPO DE CONTADOR

LOTE	CALIBRE CONTADOR	RANGO DINAMICO MÍNIMO (R)	TIPO DE CONTADOR	Nº DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO € (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL € (Sin IVA)
LOTE 1	13 mm.	120	Mecánico, de chorro único con totalizador de lectura inclinado	200	11,15	2.229,42
	13 mm.	200	Mecánico, de chorro único con totalizador de lectura inclinado	500	21,84	10.918,05
	15 mm.	200	Mecánico, de chorro único con totalizador de lectura inclinado	1.000	21,84	21.836,10
	20 mm.	200	Mecánico, de chorro único con totalizador de lectura inclinado	20	29,27	585,35
Importe total del lote 1:				1.720		35.568,92
LOTE 2	13 mm.	120	Mecánico, de chorro único	100	11,15	1.114,71
	13 mm.	200	Mecánico, de chorro único	400	21,02	8.408,68
	15 mm.	200	Mecánico, de chorro único	400	21,02	8.408,68
	20 mm.	200	Mecánico, de chorro único	20	28,86	577,21
Importe total del lote 2:				920		18.509,28
LOTE 3	25 mm.	200	Mecánico, de chorro múltiple	10	73,04	730,42
	30/32 mm.	200	Mecánico, de chorro múltiple	20	78,60	1.572,00
Importe total del lote 3:				30		2.302,41
LOTE 4	15 mm.	200	Electrónico, de turbina.	300	79,91	23.973,90
	20 mm.	200	Electrónico, de turbina.	10	87,04	870,39
	32 mm.	200	Electrónico, de turbina.	15	222,43	3.336,50
	40 mm.	200	Electrónico, de turbina.	2	269,26	538,52
	Equipo de telelectura vía GPRS alimentado por dos baterías para contador electrónico de turbina.			40	162,88	6.515,20
Importe total del lote 4:				367		35.234,51
LOTE 5	40 mm.	250	Ultrasónico	2	553,79	1.107,58
	50 mm.	250	Ultrasónico	2	660,68	1.321,36
	65 mm.	500	Ultrasónico	2	840,87	1.681,74
	80 mm.	500	Ultrasónico	2	935,54	1.871,08
	100 mm.	500	Ultrasónico	2	1.200,22	2.400,44
	Equipo de telelectura vía GPRS alimentado por dos baterías para contador ultrasónico.			10	162,88	1.628,80
Importe total del lote 5:				20		10.011,01



Expediente nº: 312/2017

Asunto: Certificado Consejo 2017/07: 02 noviembre 2017

DILIGENCIA:

Para hacer constar que los **Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que registró el proceso para adjudicar mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada el Expediente 282/2017 “Suministro de contadores de agua fría para Aguas Municipales de Javea, S.A.U”**, firmados electrónicamente por, **Josep Lluís Henarejos Cardona** en fecha 27 de Octubre de 2017, Código de Validación: DMQEL557LG5NFSNMHS4YR32EJ, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Amjasa, en sesión de fecha 02 de noviembre de 2017.

Bernat Oca Fuentas (1 de 1)
Secretario Consejo de Administración
Fecha Firma: 03/11/2017
HASH: d57502547e9aeb6b5e8fb3132aa8455



En Xàbia, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7QWHRD.L2WCRXWKJX9Q9MCJX7 | Verificación: <http://amjasa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1